



9 de julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

AUTORIZAR AL D.E.M. A SOLICITAR ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN

ORDENANZA N° 02/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación hasta la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000) los que serán destinados a cubrir necesidades financieras y económicas de la Municipalidad de Saldán.

ARTÍCULO 2

AUTORIZASE al DEM a fijar un plazo para efectuar la devolución del monto solicitado en el art. 1 de la presente Ordenanza según fuera dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Extraordinaria del día Diecisiete del Mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Que el Ejecutivo Municipal para su normal funcionamiento y desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones cotidianas para el pago de insumos, materiales, servicios y remuneraciones próximas en sus vencimientos, como el reordenamiento en la Administración en su conjunto, tiene la necesidad objetiva de solicitar un Adelanto de Coparticipación en los términos y condiciones establecidos por La Ley Provincial nro. 8863 y modificatorios, obteniendo así recursos económicos necesarios que permitan afrontar los compromisos financieros, para garantizar la normal prestación de los servicios públicos.-

Que el pedido que se realiza al Estado Provincial, resulta materia privativa de tratamiento y legitimidad por parte del Honorable Concejo Deliberante, por lo que se introduce en la presente un PROYECTO DE ORDENANZA a los fines que el Ejecutivo Municipal sea autorizado a solicitar un adelanto de los fondos existentes y que le pertenecen como coparticipables por imperio de la Ley, los que primariamente serán destinados a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Saldan.

Que por lo tanto, se solicita sea autorizado al Ejecutivo Municipal por medio de Ordenanza que a los fines expuestos se eleva en proyecto de la ordenanza correspondiente, a saber:-

POR TODO ELLO,